

Dec. No. 171-16 que crea e integra la Comisión Organizadora de los Actos de Juramentación Presidencial, a ser celebrados el día 16 de agosto de 2016. G. O. No. 10847 del 24 de junio de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 171-16

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de mayo del año en curso, se celebraron elecciones generales en el país, en las cuales resultaron reelectos como Presidente de la República, el Lic. Danilo Medina Sánchez y como Vicepresidenta de la República, la Dra. Margarita Cedeño de Fernández, para el periodo constitucional 2016-2020.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 126 de la Constitución de la República, el Presidente y la Vicepresidenta electos, prestarán juramento a sus cargos el día 16 de agosto siguiente a las elecciones nacionales.

VISTOS: Los Artículos 124, 125, 126 y 127, de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se crea una Comisión Organizadora de los Actos de Juramentación Presidencial, a ser celebrados el día 16 de agosto de 2016, integrada por el Ministro de la Presidencia, quien la presidirá; el Ministro Administrativo de la Presidencia y el Ministro de Relaciones Exteriores, y el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales.

ARTICULO 2.- Envíese al Ministerio de la Presidencia, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA